

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°187 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 187

Sección Administrativa:

Resolución N° 576... Pág. 2 y 3

Resolución N° 577... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 576/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19086/16, de fecha 26 de Agosto de 2.016, tramitado por la Sra. Nicole Gabriela Martínez; DNI N°: 39.914.986, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N°: 223 del Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una beca mensual, debido a que se encuentra cursando la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Salta y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir los gastos diarios;

Que, asimismo hizo saber que su padre es jubilado, su madre no posee trabajo y tiene cuatro hermanas estudiando;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 800 por el periodo de tres (3) meses, desde Septiembre a través del Programa Asistencia Educacional del Plan de Asistencia Crítica, que le permita cubrir gastos de estudios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), desde el mes de Septiembre hasta Noviembre de 2.016, a la Sra. Nicole Gabriela Martínez; DNI N°: 39.914.986, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N°: 223 del Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente y que estará sujeto al rendimiento académico de la beneficiaria.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nicole Gabriela Martínez; DNI N°: 39.914.986, es a través del Proyecto Asistencia Educacional del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Nicle Gabriel Martínez, DNI N°: 39.914.986, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 577/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19308/16, de fecha 07 de Septiembre de 2016, tramitado por la Sra. Maria Elena Martínez; DNI N°: 18.310.613 con domicilio en Manzana: 50; Lote: 2 de Barrio Las Tunas de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un cajón para velar a quien en vida fuera Sergio Ochoa, persona a cargo de la misma, adjuntando a tales fines copia documental varia, entre las que se encuentra copia de DNI de la persona fallecida, quien tenia domicilio en Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico, y es por ello que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos: siete mil), a través del Programa Asistencia en situaciones especiales –subsidio del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Maria Elena Martínez; DNI N°: 18.310.613 con domicilio en Manzana: 50; Lote: 2 de Barrio Las Tunas de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Maria Elena Martínez; DNI N°: 18.310.613, es a través del Programa Asistencia en situaciones especiales – subsidio del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Maria Elena Martínez; DNI N°: 18.310.613, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega